la Buena Ley y peso q̃ deuen guardar y que dexe el primero
de Setiembre deste año, y que se cumpla la ordenanza hecha en
y de mill y seiscientos y quarenta y seis y assi mismo dexe
la obligacion q̃ tiene de dar fianzas de q̃ usara bien y fielmente
del Oficio q̃ se le encomienda q̃ es de Alcalde de la Mesta
y Alguazil mayor de la Villa de Madrid y su Tierra y Jurisdicion
en su cumplim.to se cumplan cuydado y especialmente lo
q̃ por la dha Carta y su Mag.d se manda y Mejor parezca
dada Comissaria, para su puntual cumplim.to se obligo
de lo que se manda

En dho dia se hizo este ayuntam.to q̃ mi el E.no los antes, de la dha
y en execucion del pedimento, abri de esta Villa, y la execucion q̃ hizo
a Andres Lopez Sutil, vecino della de q̃ se hizo mencion
de dho pedimento, y la fianza otorgada por el susodho y Domingo
Gonçalez Collador para que en todo el mes de Noviembre de
este, entregara al pedimento abri de dha Villa, la cantidad de
su hacienda entregado al precio que se compra en dho
pedimento, segun lo de contado en este ayuntam.to, y q̃ esto q̃
Su Mag.d, la fianza que sea echo en razon de lo
dho en q̃ se le mandaba lo de declaracion dho Diego
Vivero dio fianza sin ser vista por dho Diputado a los
primeros fiadores y obligados al saneam.to de dho
dho pedimento que dexo dho q̃ presento Andres Lopez y Co.ps
y Compañeros q̃ mandado en q̃ dicho
q̃ dan que se expresa y no a vendo Cumplido se dio
vida efecto la execucion que se tiene puesta
y por dho Juan Sebastian Gonçalez Conde procurador mayor
General q̃ en nombre de
Comun dio fianza y protesto la Cosa del dho q̃ dho
q̃ dio de fianza de q̃ se hizo cargo del dho q̃ dho Diputado a los
del pedimento contra andres Lopez Sutil
Nombre su Mag.d
del Vino de la cosecha de este año guarden de la Hermi
ta q̃ se dice en dha Comisaria a los S.tos Hermanos Joseph
rero Muñoz Alcaçar Mayor y Antonio Joseph. Martinez
pero Regidor q̃ estan presente la aceptaron